



# Resolución Ministerial

N°228-2013-MC

Lima, 09 AGO. 2013

**Visto**, el Informe N° 075-2013-OACGD-SG/MC, el Memorando Múltiple N° 096-2013-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 873-2013-OACGD-SG/MC, remitidos por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 690-2013-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 097-2013-DGDP-VMPCIC/MC de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural; el Memorandum N° 95-2013-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 055-2013-DPHI-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

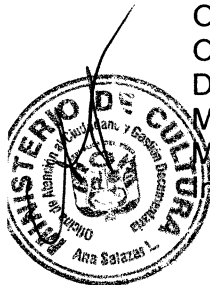
Que, el numeral 1) del Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno sobre el Desempeño de los Fedatarios del Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura), aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 020/INC de fecha 04 de enero de 2008, la designación de fedatarios es por un (01) año, prorrogable por un año (01) adicional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 232-2012-MC de fecha 20 de junio de 2012, se designó a los señores: José Centurión Padilla, Silvia Jeny Corsino Ángeles, Sonia Amparo Quiroz Calle, Nohemí Ortiz Castillo y Ernesto Gutiérrez Laya como fedatarios de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de un (01) año, habiendo concluido dicha designación el 21 de junio de 2013;

Que, con el Informe N° 075-2013-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 873-2013-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria advirtió la necesidad de prorrogar, por el periodo de un (01) año, la designación de los fedatarios antes mencionados, excepto en el caso del señor Ernesto Gutiérrez Laya quien, desde el día siguiente de la expedición de la presente Resolución, será reemplazado por la señora Martina Olga Flores Cruz;

Que, con el Memorando N° 873-2013-OACGD-SG/MC de fecha 26 de julio de 2013, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria indicó que los trabajadores designados como fedatarios mediante la Resolución Ministerial N° 232-2012-MC continúan ejerciendo sus funciones de fedatarios;



Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en tal sentido, a fin de no perjudicar el derecho de los administrados, corresponde prorrogar, con eficacia anticipada, la designación de los fedatarios efectuada por Resolución Ministerial N° 232-2012-MC de fecha 20 de junio de 2012, por el periodo de un (01) año; excepto en el caso del señor Ernesto Gutiérrez Laya quien, desde el día siguiente de la expedición de la presente Resolución, será reemplazado por la señora Martina Olga Flores Cruz;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley que crea el Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Reglamento Interno sobre el Desempeño de los Fedatarios del Instituto Nacional de Cultura, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 020/INC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Prorrogar, con eficacia anticipada al 22 de junio de 2013, la designación de los fedatarios de la Sede Central del Ministerio de Cultura, efectuada por Resolución Ministerial N° 232-2012-MC de fecha 20 de junio de 2012, por el periodo de un (01) año, con respecto a los siguientes trabajadores:

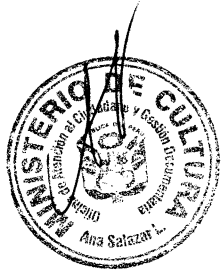
- José Ranulfo Centurión Padilla - Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural.
- Silvia Jeny Corsino Ángeles - Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble.
- Sonia Amparo Quiroz Calle - Dirección General de Museos.
- Nohemí Atalia Ortiz Castillo - Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

**Artículo 2°.-** Prorrogar, con eficacia anticipada al 22 de junio de 2013, la designación del señor Ernesto Gutiérrez Laya como fedatario de la Sede Central del Ministerio de Cultura, efectuada por Resolución Ministerial N° 232-2012-MC de fecha 20 de junio de 2012, hasta la emisión de la presente Resolución.



# Resolución Ministerial

N°228-2013-MC



**Artículo 3°.-** Designar como fedataria de la Sede Central del Ministerio de Cultura a la señora Martina Olga Flores Cruz de la Oficina General de Administración, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución y hasta el 22 de junio de 2014.



**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.mcultura.gob.pe](http://www.mcultura.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**DIANA ALVAREZ-CALDERÓN**  
Ministra de Cultura

